

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el dieciocho de junio de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número 00955/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en contra de la respuesta de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario** se procede a dictar la presente resolución, y;

#### **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00006/SEDAGRO/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

*“Solicito la ficha curricular y currículum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo.” (sic)*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo*

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

*con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo."*

Asimismo, el entonces peticionario adjuntó a su solicitud de información el archivo denominado "S.D.Agropecuario.pdf", en el que se relacionan 121 servidores públicos del Sujeto Obligado, así como, de 13 de la Fundación Salvador Sánchez Colín S.C., de los cuales requiere obtener, como ya se dijo con antelación, el curriculum vitae y fichas curriculares, el cual se inserta solo la primer hoja por obvio de repeticiones innecesarias, como se advierte a continuación:

Recurso de Revisión N°:

00955/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Comisionado Ponente:

Josefina Román Vergara

Nombre	Profesión	Cargo	Nivel - Rango	E-mail	Área	Secretaría a la que pertenece	Sujeto Obligado INFOEM
EDUARDO GASCA PLIEGO	DOCTOR EN CIENCIAS	SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	31-A	gemsda@edomex.gob.mx	DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
VICTOR MANUEL ROSALES EMETERIO	MAESTRO EN EDUCACION	SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	29-F	gemsda@edomex.gob.mx	SECRETARIA PARTICULAR	DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
JULIO DE LA MORA RAZURA	INGENIERO AGRONOMO ESPECIALISTA EN DERECHO EN IRRIGACION	COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	29-F	sedagrocepe@edomex.gob.mx	ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
JOSE JACOBO JIMENEZ	LICENCIADO EN DERECHO	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	28-H	unidadjuridica@unidadjuridica@yahoo.com.mx	UNIDAD JURIDICA	DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ	LICENCIADO EN CONTADURIA	CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	28-A	ci.sedragro@edomex.gob.mx	CONTRALORIA INTERNA	DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**SEGUNDO.** El ocho de mayo de dos mil catorce, el Responsable de la Unidad de Información con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios hizo del conocimiento del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que el plazo de quince días para dar respuesta a su solicitud de información se había prorrogado por cinco días hábiles.

**TERCERO.** El dieciséis de mayo de dos mil catorce el Responsable de la Unidad de Información del Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los términos siguientes:

"Toluca, México a 16 de Mayo de 2014  
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Folio de la solicitud: 00006/SEDAGRO/IP/2014

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*ENVIO EN ARCHIVO ADJUNTO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACION."*

Asimismo, adjuntó a su respuesta cinco archivos en formato pdf, denominados "resaadmon0614.pdf, cvsp062014.pdf, acuerdo20410.pdf, listado servidores públicos.pdf, y resuippe0614.pdf," de los cuales únicamente se inserta la primera hoja en obvio de repeticiones necesarias, como se advierte a continuación:

**Recurso de Revisión Nº:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Oficio No. 207010000/1008/2014  
Conjunto SEDAGRO, Metepec, México  
14 de Mayo de 2014

LIC. FEDERICO RUÍZ SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y PRESIDENTE SUPLENTE  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
P R E S E N T E

En atención a su Oficio No. CITAPEMS/049/2014, de fecha 10 de Abril del año en curso, mediante el cual informa que el dia 9 de Abril del 2014, se recibió la solicitud de información con número de folio 00006/SEDAGRO/IP/2014, en la cual se solicita lo siguiente:

"En el caso de los cargos que donde no hay nombres, favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su Curriculum testado. Solicito la ficha curricular y Curriculum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo" (sic).

**Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:**

"En el caso de los cargos que donde no hay nombres, favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su Curriculum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo" (sic).



.....2/

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de Revisión N°: 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

17

<b>LIC. AURORA ISABEL RODALES ORTIZ</b>
<b>DATOS GENERALES</b> Aurora Isabel Rodales Ortiz [REDACTED]
<b>ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS</b> Licenciatura en Educación
<b>PUESTOS DESEMPEÑADOS</b>
Enero 2010 a septiembre de 2011 Asesora de Coordinación Regional PRI Región XIII Bis Metepec y X Tejupilco
Octubre de 2007 a Agosto de 2009 Secretaría Particular del Diputado Juan Manuel Beltrán Estrada Diputado Local por el XXXIV Distrito, Ixtapan de la Sal
LVI Legislatura del Estado de México Octubre de 2007 a Agosto de 2009 Asesora de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal LVI Legislatura del Estado de México
Septiembre de 2006 a Septiembre de 2007 Asesora del Diputado Juan Manuel Beltrán Estrada Diputado Local por el XXXIV Distrito, Ixtapan de la Sal LVI Legislatura del Estado de México
Mayo 2006 a Julio de 2006 Colaboradora en la Campaña para la Diputación Federal por el Distrito 40 Zinacantepec con el Mtro. Ignacio Rubí Salazar
Enero de 2006 a Marzo de 2006 Responsable de las Acciones de Gestión Social en la Campaña para la Diputación Local por el Distrito XXXIV Ixtapan de la Sal con el Lic. Juan Manuel Beltrán Estrada.
Septiembre de 2004 a Septiembre de 2006 Directora General del Área Infantil en la S.C. Servicios Educativos Hidalgo
Enero 2005 a Junio de 2005 Asistente en la Campaña para Gobernador del Estado de México en el Programa Es Por Nosotros dirigido por el Mtro. Apolinar Mena Vargas

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

CISDA-204-2014

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, VISTO PREVIAMENTE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA CON NUMERO DE FOLIO 00006/SEDAGRO/IP/2014, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A EFECTO DE EMITIR LA PRESENTE RESOLUCION, RESPECTO DE LA CLASIFICACION COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION CONSISTENTE EN DATOS PERSONALES, CONTENIDOS EN EL CURRICULUM VITAE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN EN EL LISTADO ANEXO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTE**

I. Con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el C. [REDACTED] presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00006/SEDAGRO/IP/2014, mediante la cual requiere:

"En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su curriculum testado. Solicito la ficha curricular y curriculum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo" (sic).

**Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:**

"En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su curriculum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo" (sic).

**Modalidad de entrega:** a través del SAIMEX.

II. Con fecha diez de abril de dos mil catorce, mediante oficio número CITAIPEMS/049/2014, la Unidad de Información requirió al servidor público habilitado de la Coordinación de Administración y Finanzas, la información solicitada para atender la petición del C. David Iván Valdés Munguía.

III. Con fecha ocho de mayo de dos mil catorce, se recibió el oficio número 207010000/935/2014, del servidor público habilitado de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual solicita una prórroga de cinco días hábiles más para dar respuesta a la solicitud, en virtud de que el volumen de la información solicitada es abundante y requiere de un trabajo arduo de búsqueda en los archivos para poder localizarla e

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

---

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	DEPENDENCIA
EDUARDO GASCA PLIEGO	SEDAGRO
VICTOR MANUEL ROSALES EMETERIO	SEDAGRO
JULIO DE LA MORA RAZURA	SEDAGRO
JOSE JACOBO JIMENEZ	SEDAGRO
JUAN JULIAN MORALES HERNANDEZ	SEDAGRO
HUGO MANUEL DEL POZO RODRIGUEZ	SEDAGRO
VICTOR MANUEL ALFARO PINEDA	SEDAGRO
ARACELI HERNANDEZ SALINAS	SEDAGRO
MARIA LETICIA GARCIA GONZALEZ	SEDAGRO
JOSE LUIS LECHUGA VALDES	SEDAGRO
ERASMO RODRIGUEZ OLIVARES	SEDAGRO
JOSE LUIS MORENO CHAVEZ	SEDAGRO
MARIA GLORIA RODRIGUEZ VALLADARES	SEDAGRO
EDGARDO ROJAS CASTELLANOS	SEDAGRO
VICENTE GUADARRAMA GOMEZ	SEDAGRO
CRISTIAN MARTINEZ SANCHEZ	SEDAGRO
FEDERICO MARIO RUIZ SANCHEZ	SEDAGRO
JOSE SALVADOR PULIDO MEDRANO	SEDAGRO
ARTURO LUCIO DUARTE	SEDAGRO
KEVIN ISRAEL ISLAS BALLESTEROS	SEDAGRO
JOAQUIN GARCIA MONTES DE OCA	SEDAGRO
LUIS ENRIQUE TERAN TELLEZ	SEDAGRO
JUAN MANUEL BELTRAN ESTRADA	SEDAGRO
AURORA ISABEL RODALES ORTIZ	SEDAGRO
MIGUEL APARICIO FLORES	SEDAGRO
ALEJANDRO SANCHEZ VELAZQUEZ	SEDAGRO
ALEJANDRA MARIBEL PEREZ MONTIEL	SEDAGRO
MAGDALENA CALDERON HANO	SEDAGRO
EDUARDO ORIHUELA BELMONTE	SEDAGRO
MARIA DEL ROCIO ORTIZ BERNAL	SEDAGRO
HECTOR ALFONSO GOMEZ RIOS	SEDAGRO
CINTHYA LADY REYES BOJORGES	SEDAGRO
JOSE RUBEN DAVILA MENDOZA	SEDAGRO
GABRIELA CUEVAS REYES	SEDAGRO
FRANCISCO RIVERO GOMEZ	SEDAGRO
GERMAN MAÑON ESPINOZA	SEDAGRO
HILDA CONSUELO BAILON SAENZ	SEDAGRO
EPIFANIO LARRIETA SALAS	SEDAGRO
FROYLAN MUCIÑO ESCALONA	SEDAGRO
ALEJANDRO ORENDAIN DIAZ	SEDAGRO
FRANCISCO OROZCO TAPIA	SEDAGRO
NORBERTO MACEDONIO SANCHEZ MARTINEZ	SEDAGRO
EDUARDO PIO V ANGELES ORTIZ	SEDAGRO
CARLOS CHIMAL CARDOSO	SEDAGRO

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Metepec, México  
Oficio No. CITAPEMS/059/2014  
15 de mayo de 2014.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a la Solicitud de Información Pública presentada por usted a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 00006/SEDAGRO/IP/2014, de fecha 9 de abril del presente año, mediante la cual requiere:

**"En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su curriculum testado. Solicito la ficha curricular y curriculum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo" (sic).**

**Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:**

En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su curriculum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo.

**Modalidad de entrega: a través del SAIMEX.**

Al respecto le informo que la Coordinación de Administración y Finanzas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, envía en archivo adjunto la información solicitada.

Para el caso de los C. Juan de Dios Barbosa Kubli y Juan de Dios Barbosa Sánchez, le informo que son miembros honorarios de la Fundación "Salvador Sánchez Colín" y no perciben remuneración por parte de esta Dependencia, por lo que no se cuenta con documentación de estos ciudadanos.

Es importante mencionar, que la información actualizada del Directorio de la Secretaría se encuentra publicada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/sedagro.web> ya que el listado que Usted

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
LÍNEA DE INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**Recurso de Revisión Nº:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"



solicita proviene del directorio que estuvo vigente hasta el 1 de agosto de 2013 como consta en la página <http://transparencia.edomex.gob.mx/sedagro/>.

Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos artículos 2, fracciones II, VI, VIII, X y XIV; 8; 11; 19; 25, fracción I; 28; 40, fracción V; 41 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de los artículos 4 fracción VII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en concordancia con los numerales Trigésimo, fracciones II y VII, y Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

Asimismo se adjunta la resolución número CISDA-204-2014, emitida por el Comité de Información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mediante la cual se ordena poner a disposición en versión pública (por contener datos personales) el currículum vitae de los servidores públicos a los que hacer referencia en su requerimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,  
PROGRAMACION Y EVALUACION Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE INFORMACION

C.c.p. Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.- Secretario de Desarrollo Agropecuario y Presidente del Comité de Información.  
L.C. Iker Renato Guadarrama Sánchez.- Contralor Interno en la SEDAGRO e Integrante del Comité de Información.  
Expediente:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CONJUNTO SEDAGRO S/N, RANCHO SAN LORENZO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140 TELS. (01) 722 275 64.00 EXT. 562

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**CUARTO.** El diecinueve de mayo de dos mil catorce, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX interpuso el recurso de revisión, sujeto del presente estudio, en contra del acto impugnado y con base en las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Cabe destacar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, se advierte que el hoy recurrente señala como acto impugnado:

*"INFORMACIÓN INCOMPLETA."(SIC)*

Ahora bien, el ahora recurrente expresa como razones o motivos de Inconformidad lo siguiente:

*"De acuerdo a la información proporcionada en respuesta a mi solicitud: Solicito la ficha curricular y curriculum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su curriculum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo. Solicito nuevamente la misma información de acuerdo con los nombres que proporcionaré en el pdf anexo, en el caso de los nombres repetidos en distintos cargos, solicito una aclaración para saber que cargo tiene en sus manos y por otra parte quien esta en el otro cargo.." (Sic)*

Asimismo, se advierte que el recurrente adjunta a su recurso de revisión el archivo denominado *"REVISIÓN D.AGROPECUARIO.pdf"*, el cual se inserta a continuación:

**Recurso de Revisión N°:**

00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:**

Josefina Román Vergara

Nombre	Profesion	Cargo	Nivel - Rango	E-mail	Área	Secretaría a la que pertenece	Sujeto Obligado INFOEM	FICHAS CURRICULARES
		Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos			DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		Jefe del Departamento de Apoyo Técnico			DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		Jefe del Departamento de Producción			DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		Jefe del Departamento de Comercialización			DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		Jefe del Departamento de Recursos Humanos			DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
		Jefe del Departamento de Recursos Materiales			DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	

**Recurso de Revisión N°:**

00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:**

Josefina Román Vergara

<p><b>Jefe del Departamento o de Contabilidad y Presupuesto</b></p>	<p><b>DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)</b></p>	<p><b>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O</b></p>	<p><b>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O</b></p>	<p><b>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O</b></p>
<p><b>ALEJANDRO SANCHEZ VELAZQUEZ</b></p>	<p><b>PASANTE DE INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA</b></p>	<p><b>DIRECTOR DE ORGANIZACION DE PROYECTOS (ENCARGADO)</b></p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)</b></p>	<p><b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)</b></p>
<p><b>ALEJANDRO SANCHEZ VELAZQUEZ</b></p>	<p><b>PASANTE DE INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA</b></p>	<p><b>DIRECTOR DE PROYECTOS (ENCARGADO)</b></p>	<p><b>dpr_dgdirc@yahoo.com.mx</b></p>	<p><b>sedagrozumpangogov@edomex.gob.mx</b></p>
<p><b>ARTURO BORREGO FLORES</b></p>	<p><b>PASANTE DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS</b></p>	<p><b>DELEGADO REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO O ZUMPANGO</b></p>	<p><b>COORDINACION DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)</b></p>	<p><b>SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O</b></p>

Recurso de Revisión N°:

00955/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Comisionado Ponente:

Josefina Román Vergara

CRISTIAN MARTINEZ SANCHEZ	CIUDADANO	Jefe del Departamento de Mantenimiento 26-D O y Control de Vehículos	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
EDGAR ESPINOSA DE LOS MONTEROS CLENFUEGOS	PASANTE DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ	LICENCIADO EN CONTADURIA	CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	ci.sedragro@ed.com.mx	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
EDUARDO ORIHUELA BELMONTE	PASANTE DE INGENIERO AGRONOMO AGROINDUSTRIAL	DIRECTOR DE AGRONEGOCIOS (ENCARGADO) 26-D O DE COMERCIALIZACION AGRICOLA	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
EDUARDO ORIHUELA BELMONTE	PASANTE DE INGENIERO AGRONOMO AGROINDUSTRIAL	Jefe del Departamento de Comercializacion Agricola 26-D	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**Recurso de Revisión N°:**

00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:**

Josefina Román Vergara

JAVIER GONZALEZ ALCANTARA	CIUDADANO	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	27-B	DIRECCION GENERAL PECUARIA (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O
				mex@yahoo.co m.mx	
JORGE ANTONIO ESTRADA MALCON	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	SUBDELEGADO DE DESARROLLO RURAL METEPEC	26-D	COORDINACION DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O
JOSE ALBERTO ROSALES QUIROZ	CIUDADANO	SUBDIRECTOR DE ENLACE REGIONAL "A"	27-D	COORDINACION DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O
JOSE ALBERTO ROSALES QUIROZ	CIUDADANO	SUBDIRECTOR DE COORDINACION TECNICA (ENCARGADO)		COORDINACION DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO O

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

JOSE MEJIA PEÑALOZA	CIUDADANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION	29-F	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION	gmdgdr@edo.mx	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
JUAN DE DIOS BARBABOSA KUBLI	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION "SALVADOR SANCHEZ COLIN", S.C.		DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	cictamex@prodigy.net.mx	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
JUAN DE DIOS BARBABOSA SANCHEZ	LICENCIADO EN INFORMATICA	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA		DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	cictamex@prodigy.net.mx	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
JUAN JOSE AGUILAR MELCHOR	INGENIERO AGRONOMO	GERENTE DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		DIRECCION GENERAL (FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN, S.C.)	cictamex@prodigy.net.mx	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ	CONTADOR PUBLICO	DELEGADO REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO JILOTEPEC	28-D	COORDINACION DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO)	sedagro1b@hotmail.com	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**QUINTO.** En fecha veintiuno de mayo del año en curso el Sujeto Obligado rindió informe de justificación en los términos siguientes:

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Expediente: 00006/SEDAGRO/IP/2014  
21 de mayo de 2014  
Oficio No. CITAIPEMS/060/2014

**DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA**  
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo que establece el numeral dos inciso h; y sesenta y siete inciso b, de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la Información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), respetuosamente me permito someter a su consideración el siguiente:

Informe de Justificación Relativo a la Atención de la Solicitud de Acceso a la Información con Número de folio 00006/SEDAGRO/IP/2014, presentada por el C. [REDACTED], del Recurso de Revisión con número de folio 00955/INFOEM/IP/RR/2014.

"En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum testado. Solicito la ficha curricular y currículum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo." (sic).

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:

En el caso de los cargos que donde no hay nombres favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo.

Modalidad de entrega: a través del SAIMEX.

La solicitud de información pública fue turnada a la Coordinación de Administración y Finanzas, de la SEDAGRO, la cual dio respuesta a la solicitud como consta el SAIMEX, a través de oficio número 207010000/1008/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, a través del cual solicita someter a consideración del Comité de información la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en el currículum vitae de los servidores públicos a los que el solicitante hace referencia en su solicitud de información.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

De conformidad con la respuesta de la Coordinación de Administración y Finanzas, y la resolución emitida por el Comité de Información en la Tercera Reunión Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2014, la Unidad de Información respondió al solicitante lo siguiente mediante oficio CITAIPEMS/059/2014 de fecha 15 de mayo de 2014 (en SAIMEX la información se subió el día 16 de mayo):

"Al respecto le informo que la Coordinación de Administración y Finanzas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, envía en archivo adjunto la información solicitada.

Para el caso de los C. Juan de Dios Barbosa Kubli y Juan de Dios Barbosa Sánchez, le informo que son miembros honorarios de la Fundación "Salvador Sánchez Colín" y no perciben remuneración por parte de esta Dependencia, por lo que no se cuenta con documentación de estos ciudadanos.

Es importante mencionar, que la información actualizada del Directorio de la Secretaría se encuentra publicada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/sedagro.web> ya que el listado que Usted solicita proviene del directorio que estuvo vigente hasta el 1 de agosto de 2013 como consta en la página <http://transparencia.edomex.gob.mx/sedagro/>.

Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos artículos 2, fracciones II, VI, VIII, X y XIV; 8; 11; 19; 25, fracción I, 28, 40, fracción V, 41 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de los artículos 4 fracción VII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en concordancia con los numerales Trigésimo, fracciones II y VII, y Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

Asimismo se adjunta la resolución número CISDA-204-2014, emitida por el Comité de Información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mediante la cual se ordena poner a disposición en versión pública (por contener datos personales) el currículum vitae de los servidores públicos a los que hacer referencia en su requerimiento".

Derivado de la respuesta brindada al solicitante por parte de la Unidad de Información de la SEDAGRO, el particular interpuso recurso de revisión de fecha 19 de mayo de 2014 con folio 00955/INFOEM/IP/RR/2014, donde se refiere a la respuesta de la solicitud que nos ocupa como incompleta, así como expone las razones o motivos de inconformidad mencionando: "De acuerdo a la información proporcionada en respuesta a mi solicitud: *Solicito la ficha curricular y currículum testado de los servidores públicos que se enlistan en el documento anexo. En el caso de los cargos que donde no hay nombres, favor de proporcionar el nombre de su titular, su ficha curricular y su currículum testado. En caso de que alguna persona ya no ocupe el cargo con que se asocia en la lista, favor de proporcionar los documentos de aquella que actualmente ostente el cargo. Sólico nuevamente la misma información de acuerdo con los nombres que proporcionaré en el pdf anexo, en el caso de los nombres repetidos en distintos cargos, solicito una aclaración*

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEGOYUCAN"

para saber que cargo tiene en sus manos y por otra parte quien está en el otro cargo".  
(sic)

Por lo que una vez expuestas las razones o motivos de la inconformidad por parte del particular, hago de su conocimiento que se dio respuesta al solicitante en tiempo y forma, poniendo a su disposición el currículum vitae (en versión pública por contener datos personales) de los servidores públicos a los que hizo referencia en su solicitud de información, pues es menester mencionar que el listado que adjunto a su solicitud de información corresponde al directorio publicado en la página de transparencia de la SEDAGRO que estuvo actualizada hasta el 1 de agosto de 2013, como lo establece la leyenda que aparece en el encabezado de dicha página en la dirección electrónica: <http://transparencia.edomex.gob.mx/sedagro/> Módulo quienes somos: Directorio, de conformidad con el artículo 12 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que corresponde al directorio de mandos medios y superiores. En este sentido le informo que atendiendo lo establecido en su petición se le entregó la documentación actualizada, es decir, en el caso de los servidores públicos que de acuerdo con su lista ya no ocupan el cargo, se proporcionó el currículum del servidor público que actualmente lo ostenta, tal como el recurrente lo requirió.

No obstante, en virtud de que el directorio de mandos medios y superiores que el particular adjuntó en su solicitud de información y que adjunta también un extracto del mismo en el presente recurso de revisión, pertenece al publicado en una página con información de carácter histórico, la documentación enviada no corresponde a ese listado, pues como ya se mencionó anteriormente, la documentación remitida al solicitante está actualizada de conformidad con el directorio que se encuentra publicado en la página del IPOMEX en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/sedagro.web> fracción II Directorio de Servidores Públicos, como se le hizo saber al particular para estuviera enterado de tal situación y la información remitida corresponda con los datos de los servidores públicos pero de manera actualizada como lo dicta la Ley y como consta en el oficio de respuesta.

Es así que si el solicitante revisa el oficio de respuesta, el directorio actualizado y la documentación que se le entregó podrá constatar que la respuesta que se le entregó está completa, solo que para que coincida tendrá que consultar el directorio de mandos medios y superiores en la dirección electrónica que se le proporcionó puesto que es información pública de oficio, con fundamento en el artículo 12 fracción II y 41 de la ley en la materia.

En lo que refiere a la documentación de los servidores públicos de la Fundación Salvador Sánchez Collin, S.C. de igual forma le comunico a Usted que se entregó al particular la documentación que obra en los archivos de la Secretaría y que está actualizada, puesto que derivado de la austeridad presupuestal y recorte de personal en dicha fundación, solo las cuatro personas de las que se les proporcionó el currículum vitae perciben remuneración por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (se proporcionó listado con los nombres de estos servidores públicos) y en el caso de los cargos o puestos que aparecen sin nombre en el listado que adjunto a su solicitud correspondiente

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CON ANTO SEDAGRO S/N, BANJITO SAN LUCAS, HETERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 TEL. CORFO: 722 276 94 00 EXT. 562

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

al Directorio de la página de transparencia de la Dependencia (que no está actualizada) le comunico que no están ocupados, ni se encuentran vacantes, de conformidad con las razones y motivos ya citados.

En lo que respecta a los C. Juan de Dios Barbosa Kubli y Juan de Dios Barbosa Sánchez, nuevamente le informo que son miembros honorarios de la Fundación "Salvador Sánchez Colín" y no perciben remuneración por parte de esta Dependencia, por lo que no se cuenta con documentación de estos ciudadanos.

Por otra parte, el solicitante expresa en sus razones y motivos de inconformidad de acuerdo con los nombres que anexa en su recurso de revisión, que en el caso de los nombres repetidos en distintos cargos, solicita una aclaración para saber qué cargo tiene en sus manos y por otra parte quién está en el otro cargo, información que prácticamente se refiere a un nuevo requerimiento de información, que no formuló en primera instancia, motivo por el cual en su momento no fue contestado, además de que el Recurso de Revisión no constituye un medio válido para solicitar información adicional.

Sin embargo, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de máxima publicidad, se le informa que de acuerdo al listado anexo que remitió a través de su recurso de revisión, los servidores públicos que aparecen repetidos en distintos cargos de acuerdo con el directorio vigente es porque vienen realizando ambas actividades pero solo ostentan un cargo, percibiendo únicamente remuneración por el cargo del cual son titulares y de manera temporal realizan actividades del otro puesto, en lo que se designa al nuevo titular, por lo que aparecen en el segundo cargo como encargados no como titulares, como consta en el directorio publicado.

El solicitante menciona en el acto que impugna que la respuesta es incompleta, lo cual es erróneo, pues no se puede entregar incompleta, información o documento con el que no se cuenta, no obstante, en atención a las razones o motivos de inconformidad que señala en su recurso, que se refieren exclusivamente al listado que anexa, le informo que se adjunta cuadro en el cual se relacionan los servidores públicos a los que alude su inconformidad con sus respectivos cargos, por lo que es necesario que el solicitante consulte nuestro directorio actualizado en la dirección electrónica que ya le fue proporcionada para que pueda corroborar la información que previamente ya le fue entregada.

Para el caso de los registros que sufrieron recientemente actualización en el directorio, resulta imposible poder proporcionar el currículum vitae puesto que en la fecha en que se solicitó y atendió dicha solicitud no se contaba aún con la documentación, sin embargo, en caso de requerirla quedan a salvo los derechos del solicitante para presentar una nueva solicitud de información.

Es importante mencionar, que se entregó la documentación completa que obra en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de acuerdo al directorio de mandos medios y superiores actualizado, derivado de que el solicitante así la requería, aunque éste solicitó información con base en un directorio que no se encuentra vigente, por lo que se le proporcionaron las versiones públicas del listado de servidores públicos que se anexaron a su respuesta y que puede constatar al consultar nuestro directorio en la url

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CONJUNTO SEÑADOR B/N, RANCHO SAN LORENZO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 62940 TELÉ. CDMX 722 275 84.00 EXT. 3621

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
EN GRANDE

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TECOYUCAN"  
antes citada, lo anterior debidamente fundado y motivado como consta en la resolución número CISDA-204-2014, emitida por el Comité de Información de la Secretaría y el oficio de respuesta signado por el titular de la Unidad de Información CITAIPEMS/058/2014 de fecha 15 de mayo de 2014.

Por lo antes expuesto, y con fundamento los artículos 2 fracciones II, VI, VIII, X y XIV; 7 fracción I; 8; 11; 19; 25, fracción I; 28; 38; 40, fracción V; 41; 46; 49; 71; 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como de los artículos 4 fracción VII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México en concordancia con los numerales Trigésimo, fracciones III y VII, y Trigésimo Primero de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, solicito ratificar los términos en que se dio atención a la solicitud, ya que en ningún momento se negó al particular la información solicitada, no fue incompleta, ni desfavorable, por lo contrario se trató de dar respuesta de manera eficaz, sencilla y oportuna.

Finalmente, pido a usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado que versa sobre la solicitud de información con número de folio 00006/SEDAGRONP/2014.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FEDERICO RUIZ SÁNCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. en C. Eduardo Gómez Plega - Secretario de Desarrollo Agropecuario y Presidente del Comité de Información.  
L.C. Edgar Rodríguez Martínez - Contralor Interno en la SEDAGRO e Integrante del Comité de Información.  
Expediente.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

COL. ALVARO OBREGÓN 51, PUEBLO SAN LORENZO, PUEBLA, ESTADO DE MÉXICO, CP 72100 TELÉ. CDMX 702 375 62 00 EXT. 9601

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

ACLARACION DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE MENCIONA EN SU RECURSO DE REVISIÓN COMO INFORMACIÓN INCOMPLETA

**SEDAGRO DIRECTORIO ACTUALIZADO**

Servidor Público	Cargo	Titular	Encargado	Observaciones
Alejandro Sánchez Velázquez	Director de Organización de productores	X		
Alejandro Sánchez Velázquez	Director de Proyectos		X	
Luis Leonardo Romero Serrano	Delegado Regional de Zumpango	X		Se envió currículum vitae al solicitante de acuerdo al directorio actualizado, a la fecha el servidor público se encuentra como titular y encargado.
Luis Leonardo Romero Serrano	Subdelegado de Fomento Agropecuario Zumpango		X	
Christian Sánchez Martínez	Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control de Vehículos	X		Se envió currículum vitae al solicitante.
Luis Emilio Fernández Muñiz	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	X		Se envió currículum vitae al solicitante, de acuerdo al directorio actualizado.

**Recurso de Revisión N°:**

00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:**

Josefina Román Vergara

Iker Gutiérrez Salazar	Renato Contralor interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	X		Se envió currículum vitae al solicitante, de acuerdo al directorio actualizado.
Eduardo Belmonte	Orhuela Jefe del Departamento de Comercialización Agrícola	X		En la fecha en que se comisó la solicitud el C. Eduardo Orhuela Belmonte aparecía como encargado de la Dirección de Agronegocios, sin embargo se registró una actualización
MVZ. Manuel Montesinos	Subdirector Agronegocios	X		
Javier Alcántara	González Subdirector de Proyectos Infraestructura	X		Se envió currículum vitae al solicitante, de acuerdo al directorio actualizado.
David Ricardo Carrillo López	Subdirector de Desarrollo Municipal	X		Se envió currículum vitae al solicitante, de acuerdo al directorio actualizado.

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Jaime Alberto Rosales Duraz	Subdirector de Enlace Regional	X	Esta información se la envío actualizada, por ello estos datos no coinciden (con su listado), y aparece registrada también como encargado de la Subdirección de Coordinación Técnica.
Durán Sandoval Javier	Subdirección de Coordinación Técnica	X	
Jaime Nicolás Jaramillo Paragua	Director General de Desarrollo Rural y Comercialización.	X	Se envió currículum vitae al solicitante, de acuerdo al directorio actualizado.
Marcos Javier Sosa Alcántara	Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario Jilotepec	X	Se envió currículum vitae al solicitante, de acuerdo al directorio actualizado.
Marcos Javier Sosa Alcántara	Subdelegado de Fomento Agropecuario Jilotepec	X	

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Fundación Salvador Sánchez Colín, S.C.

Servidor Público	Cargo	Titular	Observaciones
Juan de Dios Barbosa Kuli	Director General de la Fundación "Salvador Sánchez Colín", S.C.	x	Se le informó que no se cuenta con el currículum vitae de estos ciudadanos, an virtud de ser miembros honorarios de la Fundación por lo que no reciben remuneración alguna (recursos públicos).
Juan de Dios Barbosa Sánchez	Jefe de la Unidad de Informática de la Fundación "Salvador Sánchez Colín", S.C.	x	
Rubén Damián Elias Román	Gerente de Producción y Comercialización de la Fundación "Salvador Sánchez Colín", S.C.	x	Se envió currículum vitae al solicitante, de acuerdo con la información actualizada.

Nota: Respecto de los cargos que aparecen vacíos en el Directorio de la Fundación Salvador Sánchez Colín, S.C., en la página de transparencia con información vigente al 31 de agosto de 2013, le informo nuevamente que no se cuenta con la información debido a que estos puestos no están ocupados ni vacantes, debido a la austeridad presupuestal y recorte de personal.

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **00955/INFOEM/IP/RR/2014** fue turnado a la **Comisionada Josefina Román Vergara** para su estudio y elaboración del proyecto de resolución.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el dieciséis de mayo de dos mil catorce, mientras que el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó vía electrónica el recurso de revisión el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, esto es, al día hábil siguiente de haber recibido la respuesta del Sujeto Obligado, descontando en el plazo del cómputo los días diecisiete y dieciocho de mayo de dos mil catorce, por haber sido sábado y domingo respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la cual el Sujeto Obligado atendió la solicitud de información del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición del recurso de revisión, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO. Análisis de las causales de sobreseimiento.** Tal y como quedo precisado en el Resultado PRIMERO del presente medio de impugnación, el entonces

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

solicitante requirió del Sujeto Obligado la ficha curricular y curriculum testado de los servidores públicos de los 121 servidores públicos del Sujeto Obligado; así como, de 13 que de acuerdo al documento que anexó a su solicitud, se encuentran adscritos a la Fundación Salvador Sánchez Colín S.C., los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Al respecto, en la respuesta a la solicitud de información formulada por el entonces peticionario el Sujeto Obligado remitió fichas curriculares y curriculum vitae en versión pública de servidores públicos conforme a su directorio actualizado disponible en el portal IPOMEX cuya dirección electrónica es <http://ipomex.org.mx/portal/sedagro.web>, puntualizando en su respuesta que el listado que adjuntó el entonces peticionario corresponde al directorio que estuvo vigente al primero de agosto de dos mil trece.

Aunado a ello, el Sujeto Obligado adjunta a su respuesta, entre otros documentos, la resolución emitida por su Comité de Información CISDA-204-2014 donde se aprobó la propuesta de clasificación de los datos personales contenidos en el Curriculum Vitae vinculados con la solicitud de información del entonces peticionario; el listado de servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como de cuatro integrantes de la Fundación Salvador Sánchez Colín.

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	00955/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
<b>Comisionado Ponente:</b>	Josefina Román Vergara

Inconforme con dicha respuesta el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX señala como razones o motivos de inconformidad que la información proporcionada es incompleta, en virtud de que faltó la información a que alude el documento anexo a su recurso de revisión.

En tal virtud, este Órgano garante procede al análisis de las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente, en el entendido de que dicho estudio versará únicamente sobre los puntos controvertidos, no así por los demás rubros materia de la solicitud.

Lo anterior es así debido a que cuando el recurrente impugna la respuesta del Sujeto Obligado, y éste no expresa razón o motivo de inconformidad en contra de todos los rubros solicitados, dichos rubros deben declararse atendidos, pues se entiende que el recurrente está conforme con la información entregada al no contravenirla. Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial Número 3<sup>a</sup>/J.7/91, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

**“REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES.** *Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente.”*

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Consecuentemente, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por el recurrente y por ende se mantiene intocada, toda vez que no se realizaron manifestaciones de inconformidad respecto a la entrega de las fichas curriculares, por lo que no pueden producirse efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado ya que se infiere un consentimiento del recurrente ante la falta de impugnación eficaz. Sirve de sustento a lo anterior, por analogía, la tesis jurisprudencial número VI.3o.C. J/60, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 176,608 que a la letra dice:

***"ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO.*** Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz."

Bajo ese contexto, las razones o motivos de inconformidad se centran en la supuesta respuesta incompleta por parte del Sujeto Obligado.

Por ello, este Instituto procedió al análisis de respuesta a la solicitud de información, en la cual advirtió que contrario a lo aseverado por hoy recurrente si le proporcionó los curriculum vitae del C. Alejandro Sánchez Velázquez, Director de Organización de Productores; del C. Luis Leonardo Romero Serrano, Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario Zumpango; del C. Cristian Martínez Sánchez,

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Jefe del Departamento de Mantenimiento y Control de Vehículos; del C. Luis Emilio Fernández Mulia, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; del C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno; del C. Eduardo Orihuela Belmonte, Jefe del Departamento de Comercialización Agrícola; del C. Javier González Alcántara, Subdirector de Proyectos e Infraestructura; del C. David Ricardo Carrillo López, Subdelegado de Desarrollo Rural Metepec; José Alberto Rosales Quiroz, Subdirector de Enlace Regional “A”, del C. José Mejía Peñaloza, Director General de Desarrollo Rural y Comercialización y del C. Marcos Javier Sosa Alcántara, Delegado Regional de Jilotepec, así como de los CC. María de la Cruz Espíndola Barquera, Elba Lidia Castañeda González, Francisco Javier Cervantes Juárez y Rubén Damián Elías Román, estos últimos de la Fundación Salvador Sánchez Colín.

Sin ser óbice de lo anterior, es importante considerar el pronunciamiento del Sujeto Obligado vía Informe de Justificación para determinar si no se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así las cosas, en su Informe de Justificación el Sujeto Obligado refiere que se dio respuesta al solicitante en tiempo y forma al entregarle los curriculum vitae en versión pública (por contener datos personales) de los servidores públicos a los que hizo alusión en su solicitud de información, precisando que el listado que adjuntó el entonces peticionario corresponde al directorio publicado en su página de transparencia vigente hasta el uno de agosto de dos mil trece.

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Por ello, en su respuesta el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del particular que se le entregó la información actualizada, es decir, de los servidores públicos que de acuerdo a la relación adjunta ya no ocupan el cargo se le proporcionó el currículum del servidor público que actualmente lo ostenta, siendo que la información remitida se encuentra actualizada de conformidad con su página de IPOMEX en la dirección electrónica <http://ipomex.org.mx/portal/sedagro.web>, fracción II, Directorio de Servidores Públicos.

Conforme a lo anterior, el Sujeto Obligado reitera que el particular podría constatar la información solicitada al revisar el oficio de respuesta y el directorio de mandos medios y superiores disponible en la página de referencia, el cual es información pública de oficio conforme al artículo 12, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, en relación a la aclaración que requiere el hoy recurrente respecto de los nombres repetidos de servidores públicos en distintos cargos, el Sujeto Obligado deja de manifiesto que está se refiere a un nuevo requerimiento de información que no formó parte de la solicitud de información de origen, no obstante, privilegiando el principio de máxima publicidad hace del conocimiento del recurrente que dichos servidores públicos solo ostentan un cargo del cual son titulares y de manera temporal realizan actividades de otro puesto, hasta en tanto se designe al nuevo titular, por lo que aparecen en éste último como encargados.

<b>Recurso de Revisión N°:</b>	00955/INFOEM/IP/RR/2014
<b>Recurrente:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
<b>Comisionado Ponente:</b>	Josefina Román Vergara

Por otra parte y respecto a los registros que sufrieron recientemente actualización en el directorio, el Sujeto Obligado refiere que entre la fecha en que fue requerida la información por el particular y entre la que se atendió la solicitud no se contaba aún con la documentación, por lo que, deja a salvo sus derechos para presentar una nueva solicitud de información.

Finalmente, el Sujeto Obligado reitera que respecto a los CC. Juan de Dios Barbosa Kuri y Juan de Dios Barbosa Sánchez, Director General y Jefe de la Unidad de Informática, ambos de la Fundación Salvador Sánchez Colín S.C., no se cuenta con el currículum y precisa que al ser miembros honorarios de dicha fundación no reciben remuneración alguna con recursos públicos; asimismo, informa que en relación a los cargos que aparecen vacíos en el Directorio de la citada Fundación, no cuenta con la información solicitada debido a que éstos no se encuentran ocupados, por austeridad presupuestal y recorte de personal.

Derivado de éste último pronunciamiento se desprende un hecho de naturaleza negativa.

Al respecto, es importante considerar que no puede probarse un hecho negativo por ser lógica y materialmente imposible.

Conforme a ello, en el presente caso se está ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada respecto de que no cuenta con los currículums vitae de los CC. Juan de Dios Barbosa Kuri y Juan de Dios Barbosa

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Sánchez, Director General y Jefe de la Unidad de Informática, ambos de la Fundación Salvador Sánchez Colín S.C., en razón de son miembros honorarios de dicha fundación por lo que no reciben remuneración alguna con recursos públicos, además de que los cargos que aparecen vacíos en el Directorio de la Fundación Salvador Sánchez Colín, es decir, del Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos, Jefe del Departamento de Apoyo Técnico, Jefe del Departamento de Producción, Jefe del Departamento de Comercialización, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, no se encuentran ocupados por austeridad presupuestal y recorte de personal, por lo que de igual manera no tiene la información solicitada.

Bajo esas condiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Sujeto Obligado sólo proporcionará la información que obra en sus archivos, lo que a contrario sensu significa que no está obligado a proporcionar lo que no obre en sus archivos.

De este modo, con el pronunciamiento del Sujeto Obligado a través de su Informe de justificación el presente recurso ha quedado sin materia por cambio de situación jurídica, con lo cual se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

*“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:*

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

...

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia."*

(Énfasis añadido)

De la interpretación al citado artículo se tiene que regla general un acto combatido queda sin materia en los supuestos siguientes:

- a)** Cuando el sujeto obligado modifique el acto impugnado.
- b)** Cuando el sujeto obligado revoque el acto impugnado.

Conforme a lo anterior, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido.

Por lo que hace a la revocación, esta se actualiza cuando el Sujeto Obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho el ejercicio del derecho al acceso a la información.

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Una vez expuesto lo anterior, se destaca que el presente recurso de revisión quedó sin materia por cambio de situación jurídica<sup>1</sup> derivado de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a través de su Informe de Justificación al haber señalado que los cargos que aparecen vacíos en el Directorio de la Fundación Salvador Sánchez Colín S.C., a los que se ha hecho referencia en párrafos que anteceden, no se encuentran ocupados por austeridad presupuestal y recorte de personal.

Conforme a ello, se destaca que por regla general el cambio de situación jurídica se da cuando con posterioridad a un acto reclamado se pronuncia una resolución, por cuya virtud se genera un cambio en la situación jurídica en que se encontraba el accionante –recurrente- de modo que esta última pueda sustituir el acto materia de impugnación, lo que conllevaría a decretar el sobreseimiento.

Sirve de sustento a lo anterior por analogía, la Tesis Jurisprudencial 1a./J. 17/2008, materia Penal, Novena Época, Tomo XXVII, página 270, Junio de 2008

---

<sup>1</sup> **CAMBIO DE SITUACION JURIDICA. REGLA GENERAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, fracción X, de la Ley de Amparo, el cambio de situación jurídica, por regla general, se produce cuando concurren los supuestos siguientes: a).- Que el acto reclamado en el juicio de amparo emane de un procedimiento judicial, o de un administrativo seguido en forma de juicio; b).- Que con posterioridad a la presentación de la demanda de amparo se pronuncie una resolución que cambie la situación jurídica en que se encontraba el quejoso por virtud del acto que reclamó en el amparo; c).- Que no pueda decidirse sobre la constitucionalidad del acto reclamado sin afectar la nueva situación jurídica, y por ende, que deban considerarse consumadas irreparablemente las violaciones reclamadas en el juicio de amparo; d).- Que haya autonomía o independencia entre el acto que se reclamó en el juicio de garantías, y la nueva resolución dictada en el procedimiento relativo, de modo que esta última pueda subsistir, con independencia de que el acto materia del amparo resulte o no constitucional. Amparo en revisión 459/96. Elda María Argüello Leal. 6 de noviembre de 1996. Cuatro votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel, en su ausencia hizo suyo el proyecto Mariano Azuela Gutiérn. Secretario: Neófito López Ramos.

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo texto y sentido es el siguiente

**“SOBRESEIMIENTO POR CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA. PROCEDE DECRETARLO RESPECTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN RECLAMADA SI DEL INFORME JUSTIFICADO APARECE QUE SE SUSTITUYÓ AL HABERSE DICTADO AUTO DE FORMAL PRISIÓN. Si del informe con justificación aparece que el acto reclamado originariamente (una orden de aprehensión) ha sido sustituido por uno diverso (el auto de formal prisión), por cuya virtud se genera un cambio en la situación jurídica del quejoso, el Juez de Distrito debe decretar el sobreseimiento, pues al ser la improcedencia del juicio de garantías una cuestión de orden público y estudio preferente, el juzgador está obligado a decretarlo en cuanto aparece la causal, sin dar vista previa al quejoso, aunque tal circunstancia se conozca con la rendición del informe justificado. Lo anterior se corrobora con las consideraciones sustentadas por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 26/2002-PL, de la que derivó la tesis 2a./J. 10/2003, publicada con el rubro: “SOBRESEIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CUANDO SE ACTUALICE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, MANIFIESTA E INDUDABLE.”. Además, esta solución no se opone a la regla emitida en la tesis P./J. 15/2003, de rubro: “AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDE.”, que permite ampliar la demanda de amparo incluso si ya se rindió el mencionado informe, pues con dicho criterio el Tribunal en Pleno no obliga al juzgador a permitir la ampliación en todos los casos, sino sólo cuando sea ineludible la vinculación entre el acto originalmente reclamado y el nuevo, lo cual no puede predicarse cuando ha operado cambio de situación jurídica en términos del artículo 73, fracción X, de la Ley de Amparo; sin que pueda considerarse que ello afecta al quejoso, quien puede combatir el auto de sobreseimiento a través de la revisión o promover otra demanda de garantías respecto del nuevo acto.**

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que, se reitera que el medio de impugnación quedó sin materia por cambio de situación jurídica.

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se SOBRESEE el presente recurso de revisión de conformidad con el Considerando TERCERO de esta resolución.

**SEGUNDO.** REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

**TERCERO.** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la presente resolución, así como que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar la presente resolución vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

Al momento de hacer del conocimiento al C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX esta resolución, adjúntese el Informe de Justificación remitido por el Sujeto Obligado.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR,

**Recurso de Revisión N°:** 00955/INFOEM/IP/RR/2014  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO  
COMISIONADO**

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA  
COMISIONADA**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

BCM/GRR